COMUNICADO PÚBLICO

HECHO DE IMPORTANCIA
AVISO DE MODIFICACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

BANISI, S.A.

BANISI, S.A., (en adelante, "EL EMISOR), SOCIEDAD ORGANIZADA Y EXISTENTE BAJO LAS LEYES DE PANAMÁ, INSCRITA EN LA SECCIÓN MERCANTIL DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ A LA FICHA 571723, DOCUMENTO 1150858, INFORMA AL PÚBLICO INVERSIONISTA LO SIGUIENTE:

1. El Emisor BANISI, S.A. **tiene la intención** de modificar términos y condiciones de la oferta pública de valores registrada ante la Superintendencia del Mercado de Valores, tal como consta en la Resolución SMV 322-18 de 17 de julio de 2018.

2. Conforme al Texto Único del Acuerdo 3-2021 de 14 de julio de 2021, emitido por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante el cual se adopta el procedimiento especial y abreviado para el registro de las modificación de términos y condiciones de las ofertas públicas registradas en la Superintendencia del Mercado de Valores única y exclusivamente para modificar la tasa de referencia LIBOR y el margen (spread) y determinar la nueva tasa de referencia y margen (spread) a utilizar para su reemplazo, y conforme a resolución adoptada por la junta directiva del Emisor, se aprobó la propuesta de modificación listada en el numeral 1 de este comunicado, así como el detalle en el cuadro comparativo siguiente:

Término y Condición	Término y Condición actual	Término y Condición a modificar
Tasa de Interés y Pago de Intereses	(…) La tasa variable también será determinada por el Emisor según sus necesidades y la demanda del mercado y comunicada mediante un suplemento al Prospecto Informativo con no menos de tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva y será la que resulte de sumar un margen, a ser establecido exclusivamente por el Emisor, a aquella tasa Libor (London Interbank Rate) que bancos de primera línea requieran entre sí para depósitos en Dólares, a un (1),tres (3) o seis (6) meses plazo, en el mercado interbancario de Londres (London Interbank Market). (…)	(…) La tasa variable también será determinada por el Emisor según sus necesidades y la demanda del mercado y comunicada mediante un suplemento al Prospecto Informativo con no menos de tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva y será la que resulte de sumar un margen, **a una tasa de interés equivalente a SOFR de uno (1), tres (3), seis (6) o doce (12) meses, más un diferencial que será determinado por el Emisor, al menos tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta de cada Serie.** (…)

3. Las modificaciones que se proponen están sujetas, a los requisitos que fija el Acuerdo 3-2021 de 14 de julio de 2021.

4. A la fecha el Emisor no mantiene series de Bonos emitidos y en circulación con tasa variable referenciada a la Tasa LIBOR.

5. Las modificaciones que se autoricen surtirán efectos a partir de la notificación de la resolución que expida la Superintendencia del Mercado de Valores a través de la cual se registran las modificaciones de los términos y condiciones de los Bonos.

Nombre: Arturo Serrano
Cargo: Representante Legal
BANISI, S.A.

Panamá, 17 de marzo de 2023